

MATRÍCULA DE UNA PERSONA NATURAL (COMERCIANTE)

La matrícula mercantil es la obligación que tiene todo comerciante de registrarse ante la cámara de comercio de su domicilio (artículo 19 del Código de Comercio), con la calidad de dar publicidad a la información que enmarca su actividad económica y su calidad de comerciante.

1. ¿QUÉ PERSONAS NATURALES SE MATRICULAN?

Se deben matricular los comerciantes, es decir, las personas naturales que se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

Las Cámaras de Comercio se abstendrán de matricular en el Registro Mercantil a las personas naturales que desarrollen profesionalmente y de manera exclusiva alguna de las actividades que la ley define como “no mercantiles”.

2. ¿CUÁNDO SE DEBE MATRICULAR?

La matrícula se debe efectuar dentro del mes siguiente a la fecha en la cual la persona comenzó a ejercer el comercio.

3. ¿CÓMO SE EFECTUA LA MATRÍCULA?

- Puede hacerla personalmente en cualquiera de las sedes de la entidad o a través de la página web. Diligencie el formulario de matrícula RUES, el cual podrá adquirir en cual quiera de nuestras sedes o a través de la página www.ccoa.org.co/. Para diligenciar el formulario debe tener presente el código CIU (clasificación industrial uniforme de todas las actividades económicas realizada por el DANE), en el que se clasifica la actividad económica a desarrollar.
- Anexe Formulario impreso del Registro Único Tributario – RUT, diligenciado a través del portal de la DIAN opción “Cámara de Comercio” y que contenga la anotación “Para trámite en Cámara”, Fotocopia del documento de identidad de quien realiza el trámite, con exhibición del original. En caso de que ya tenga RUT, solo debe adjuntar una copia del mismo.
- Si la matrícula es solicitada por un menor adulto debe anexar autorización de los padres para ejercer el comercio con reconocimiento de firma ante notario,

registro civil de nacimiento y copias de los documentos de identidad de ambos padres.

- Cuando la matrícula y el RUT son solicitados por un tercero deberá adjuntarse poder especial en el cual se debe especificar la autorización para tramitar la matrícula como comerciante y el RUT con reconocimiento de firma ante notario del mismo puede presentarse copia simple; además de la copia y original del documento de identidad del apoderado y del documento de identidad del poderdante. Para el caso de los poderes generales deberá presentarse copia con exhibición del original y adjuntar nota de vigencia por parte del notario.
- Entregue personalmente el formulario RUES, el formulario de inscripción del RUT y presente la cédula de ciudadanía (las personas extranjeras deben presentar la cédula de extranjería o el pasaporte vigente).
- Al solicitar el registro de una matrícula, se genera el pago de los respectivos derechos de matrícula, que liquidará el cajero, tomando como base los activos indicados en el formulario.

4. RECUERDE

- Dentro de los tres primeros meses de cada año, se debe renovar la matrícula para obtener los beneficios que de ella se derivan y evitar las sanciones legales.
- La renovación es la oportunidad que tiene el empresario para actualizar su información en el registro mercantil, como la nueva dirección, activos, actividad económica, entre otros.
- La renovación de la matrícula mercantil podrá efectuarse de manera presencial en las oficinas de la Cámara, o de manera virtual ingresando a nuestra página WEB. www.ccoa.org.co. / tramites virtuales
- Las matrículas con domicilio en el municipio de Rionegro deben diligenciar el formato de Formulario Adicional de Registro con otras Entidades.

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN: Si se trata de una pequeña empresa joven y para acceder a los beneficios de la Ley 1780 de 2016, debe reunir las siguientes condiciones:

OFICINA PRINCIPAL (RIONEGRO):
Cra. 47 nro. 64 A - 263 | Vía Belén - Rionegro, km. 2.
PBX: 531 25 14 - FAX: 531 23 44

OFICINA GUATAPÉ:
Cra. 31 nro 31 - 32 | Cerca al Malecón
Teléfono: 861 00 94

OFICINA LA CEJA:
Calle 20 nro. 22 - 59
Teléfono: 553 80 33

OFICINA SONSÓN:
Calle 7, primer piso del Palacio Municipal.
Teléfono: 869 47 92



- Tener entre 18 y 35 años al momento de solicitar tu matrícula mercantil, como persona natural.
- Tener máximo 50 trabajadores, y activos que no superen cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si cumple con los anteriores requisitos, adicional a la solicitud de matrícula:

- Fotocopia del documento de identificación.
- Relación de trabajadores vinculados directamente con la empresa en el caso de tenerlos, indicando nombre y cedula.

TENGA EN CUENTA; para conservar el beneficio de la ley 1780 de 2016, por el primer año de renovación, deberá renovar su matrícula mercantil antes del 31 de marzo.

SIPREF

En cumplimiento del Sistema de Prevención de Fraudes SIPREF, La cámara de comercio solicitará el documento de identidad original y dejará evidencia de la identificación de quien presenta la solicitud de matrícula, validando por medio de mecanismos de identificación biométrica o a través sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CONSULTA DEL ESTADO DEL TRÁMITE

Puede consultar el estado de su trámite en la página de internet www.ccoa.org.co seleccionando la opción:

CONSULTA DE TRÁMITES

OFICINA PRINCIPAL (RIONEGRO):
Cra. 47 nro. 64 A - 263 | Vía Belén - Rionegro, km. 2.
PBX: 531 25 14 - FAX: 531 23 44

OFICINA GUATAPÉ:
Cra. 31 nro 31 - 32 | Cerca al Malecón
Teléfono: 861 00 94

OFICINA LA CEJA:
Calle 20 nro. 22 - 59
Teléfono: 553 80 33

OFICINA SONSÓN:
Calle 7, primer piso del Palacio Municipal.
Teléfono: 869 47 92

